



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-3110-005021-17-9

---

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-005021-17-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

**CONSIDERANDO:**

Que por dichas actuaciones la firma LECTUS S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 8117/17, por la que se inscribió en el Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-734-28 denominado: Detergente desinfectante, marca Lectus.

Que por error se consignó, en el Certificado de Autorización e Inscripción, el modelo “ANYOSYME PRIME” cuando debía ser “ANIOSYME PRIME”.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 del 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Certificado de Autorización e Inscripción de la Disposición ANMAT N° 8117/17, donde dice: “Modelo: ANYOSYME PRIME”, debe decir: “Modelo: ANIOSYME PRIME”.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-734-28 cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-5021-17-9